

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Dalaza
Abg. Rómulo Ariazo SANCHEZ
ICAP N° 7640
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 16 -2023-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Sanorel
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
20 ENE 2023

Visto el Expediente N° 140-2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe N° 005-2023-GR-CUSCO/GERES-HRC-DE-OIS, presentado por la Jefa de la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital Regional del Cusco, adjunta el "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano - Limpieza y Desinfección de Cisternas y Tanques Elevados de Agua del Hospital Regional Cusco - Año 2023", solicitando su revisión y posterior aprobación con el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 005-2023-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral, aprobando el "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano - Limpieza y Desinfección de Cisternas y Tanques Elevados de Agua del Hospital Regional Cusco - Año 2023",

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se Aprueba el "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano", que tiene como finalidad establecer las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con el propósito de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo específico es establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en concordancia y sujeción a lo establecido en las normas legales vigentes, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.M. N° 963-2017-MINSA; y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL "PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS Y TANQUES ELEVADOS DE AGUA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO - AÑO 2023", que forma parte de la presente Resolución, en anexo adjunto con DIECISIETE (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Documento materia de la presente resolución, sea publicado en la página Web de la institución, remitido a la Gerencia Regional de Salud, y puesto en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Med. José Pineda Valencia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 44214 RNE 23649